

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****9749** *SERVICIOS GENERALES JUPA, S.A.*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza,

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto n.º 198/13

En Zaragoza, a doce de junio de dos mil trece,

Antecedentes de hecho.

Único.-Por Julia Chueca Mata, con NIF 25443516L, se presentó escrito solicitando la convocatoria judicial de junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil Servicios Generales Jupa, S.A., con CIF A50171891, que ha sido notificada al Administrador único de la entidad, presentando escrito Agustín Santafe Pomed, que ha tenido entrada en este Juzgado en el sentido de manifestar su intención de convocar la correspondiente junta general de accionistas. Han quedado los autos en poder de S.S.^a para resolver.

Parte dispositiva

Acuerdo convocar junta general de accionistas de la entidad Servicios Generales Jupa, S.A., con CIF A50171891, señalándose para su celebración el próximo día 29 de julio de 2013, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y para el 30 de julio de 2013, a las 10:00 horas, si fuera necesario, en segunda convocatoria, junta que se celebrará bajo la presidencia de Agustín Santafe Pomed y asistiendo como Secretaria Julia Chueca Mata, en el domicilio social, sito en calle Jussepe Martínez, 1, ático de Zaragoza, y con el orden del día fijado por el solicitante:

Orden del día

Primero.- Cese del actual Administrador.

Segundo.- Aprobación o no, en su caso, de su gestión.

Tercero.- Nombramiento de nuevo Administrador.

Cuarto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Anúnciese la convocatoria, con un mes de antelación, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en diario Heraldo de Aragón, haciéndose entrega al solicitante de los correspondientes despachos para que cuide de su gestión.

Requírase al presidente de la junta designado para que se cumplan todos los requisitos de publicidad y convocatoria previstos en las leyes y en los estatutos sociales y, para que, una vez celebrada, remita acta de la misma a este Juzgado para su unión a las presentes actuaciones y, una vez aportada, archívese este expediente.

Deberá asistir Notario a fin de levantar acta.

Los gastos que la convocatoria y celebración de la junta ocasionen serán de cuenta de la sociedad.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno conforme al artículo 170.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María del Carmen Villellas Sancho, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza, de lo que doy fe.

Y como consecuencia de la resolución acordada en autos, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

Zaragoza, 12 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130038065-1